

# Convenio de Seguridad Social, CSS, Chile - Colombia

- Negociado desde 2003, vigente desde 2008, pero recién aplicable desde enero de 2013, tras varias negociaciones que incluyeron:
- 4 videoconferencias entre los equipos técnicos, e intercambio de Notas Oficiales entre los Gobiernos.

Primer Secretario Marco Aguayo Tamsec  
Embajada de Chile en Colombia, enero 2013

# ¿Qué es un CSS?

- Es un instrumento jurídico de carácter internacional, suscrito por dos Estados, que tiene por finalidad atender las necesidades de Seguridad Social que enfrentan los trabajadores y trabajadoras migrantes, que prestan o han prestado servicio en uno o ambos Estados partes.
- En general, estos CSS sólo regulan el acceso a pensiones.

# Importancia de los CSS

- Derecho a pensionarse en cualquiera de los Estados contratantes.
- Continuidad previsional: por regla universal, el asegurado sólo cotiza para la Seguridad Social en el país donde trabaja. Por excepción, respecto de “trabajadores desplazados o trasladados”, el CSS establece disposiciones especiales que permiten continuar cotizando en su país de origen, o cotizar en el país de residencia, sin generar “lagunas previsionales”.
- Exportación de pensiones: las pensiones obtenidas en uno de los Estados pueden ser percibidas en el otro, sin exigir residencia, ni disminución del monto.

# Importancia de los CSS

- Presentación de solicitudes en el país de residencia para requerir beneficios previsionales en el otro Estado.
- Totalización de períodos: los períodos cotizados en uno de los Estados son reconocidos en el otro Estado para efectos de adquirir derechos previsionales.
- Exámenes Médicos en país de residencia.
- Prestaciones de salud para pensionados en el otro Estado, bajo las mismas condiciones que los pensionados que viven en Chile.



# ¿A quiénes se aplica el CSS?

- Trabajadores chilenos y colombianos que presten o han prestado servicio en uno o en ambos Estados contratantes.
- Trabajadores de cualquier otra nacionalidad que presten o hayan prestado servicio en uno o ambos Estados contratantes.
- Personas que deriven sus derechos de los anteriores (pensión de sobrevivencia).

# Beneficios que otorga el CSS

- **Vejez**: pensiones de vejez en sistemas de reparto y de capitalización individual.
- **Invalidez**: Pensión de invalidez en sistemas de reparto y de capitalización individual.
- **Muerte**: Pensiones de sobrevivencia (orfandad y viudez).
- **Enfermedad**: Prestaciones de salud para pensionados en las mismas condiciones que para los chilenos.

# ¿Cómo se realiza el pago de las prestaciones?

Las prestaciones otorgadas en virtud el CSS, serán pagadas en la moneda de curso legal de cualquiera de los Estados contratantes o su equivalente en dólares americanos, y se pagarán en el lugar de residencia del beneficiario.

**Infórmese: en Colombia, Ministerio del Trabajo, Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones, Carrera 14 N° 99 – 33, teléfonos 489 39 00 y 489 31 00**